



CUT: 73173-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0105-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CL

Tacna, 30 de junio de 2022

VISTO:

El escrito ingresado con CUT N° 73173-2022, trámited ante la Administración Local de Agua Caplina Locumba, presentado por doña Azucena Magda García, solicitando reconocimiento del Comité de Usuarios Pozo IRHS – 51 y otro;

CONSIDERANDO:

Que, por ley N° 30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de **usuarios** de agua previstas en la Ley N° 29338- Ley de Recursos Hídricos;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI se aprobó el reglamento de la acotada ley, que desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua.

Que, según prescribe el numeral 16.1 del artículo 16 del precitado reglamento señala, que las juntas de usuarios y comisiones de usuarios se constituyen sobre la base de sectores y sub sectores hidráulicos delimitados por la Autoridad Nacional del Agua; y el artículo 22 del mismo dispositivo legal señala los requisitos para el reconocimiento administrativo de las citadas organizaciones de usuarios de agua, que incluye a los comités de usuarios según regula el numeral 64.2 del artículo 64 del D.S. N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Directoral N°1651-2015-ANA/AAA I CO, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, se aprobó la delimitación del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas Clase A La Yarada, integrada mediante la Resolución Directoral N°2193-2016-ANA/AAA I CO, cuyo contenido identifica al Pozo IRHS-51, dentro del ámbito del Sub Sector Hidráulico Los Palos;

Que, bajo la normativa expuesta se emite la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA que dicta lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, facultando en su numeral 2.2 del artículo segundo de la citada resolución, que las Administraciones Locales de Agua conozcan sobre dichos temas.

Que, con el documento del visto el presentante del Comité de Usuarios Pozo IRHS-51, solicita reconocimiento de organización y consejo directivo periodo 2021-2024, adjuntando para dicho propósito; Acta de Constitución del Pozo IRHS- 51; Patrimonio del Organización de Pozo IRHS-51, Plano del Bloque de Riego Pozo IRHS 51 y propuesta de estatuto que contiene la designación de su primer consejo directivo;

Que, examinado las instrumentales alcanzadas por la organización Comité de Usuarios Pozo IRHS-51, sobre reconocimiento de organización y designación de consejo directivo periodo 2021-2024, se advierte que dichas instrumentales se sujetan a los requisitos establecidos en el artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, reglamento de la Ley N° 30157, asimismo se cuenta con la Carta N° 516-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CL dirigida a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas Clase A La Yarada sobre opinión del presente trámite, documento remitido al correo electrónico de la citada organización, la misma que cuenta con la opinión favorable para el acto de constitución del Comité de Usuarios Pozo IRHS-51 y designación de consejo directivo, y que estando a las instrumentales evaluadas en su conjunto se tiene que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad de organizaciones de usuarios. Asimismo, cabe precisar que, la citada organización se encuentra comprendido dentro del ámbito del Sub Sector Hidráulico Los Palos, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas Clase A La Yarada.

Que, en consecuencia, estando a las normas legales anotadas en los considerandos anteriores y la evaluación contenida en el Informe Legal N° 014-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CL/DCQ, corresponde emitir el acto resolutivo de reconocimiento.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 48º, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 174-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al Comité de Usuarios Pozo IRHS-51, como una organización de usuarios de agua subterránea del Bloque de Riego IRHS-51, encargada de canalizar y representar los derechos e intereses de sus integrantes y otras funciones establecidas por ley; organización ubicada dentro del Sub Sector Hidráulico Los Palos, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas – Clase A La Yarada, organización ubicada en el distrito de La Yarada los Palos provincia y región de Tacna; comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Caplina Locumba.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la inscripción de reconocimiento del Comité de Usuarios Pozo IRHS- 51, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el Comité de Usuarios Pozo IRHS-51, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- RECONOCER al consejo directivo del Comité de Usuarios Pozo IRHS-51, para el periodo establecido por ley, que concluye el 31 de diciembre del año 2024, quedando conformado por:

Presidente	:	Srta. AZUCENA MAGDA GARCÍA	DNI 00795124
Vicepresidente	:	Sra. YOVANA CALDERON KUNCHO	DNI 45136536
Vocal	:	Sr. JORGE MAMANI ALDAZOSA	DNI 00481367
Vocal	:	Sra. SANTA ALEJANDRA GARCÍA ESPINOZA	DNI 00470571
Vocal	:	Sra. LUZ MARIBEL MAQUERA MEDINA	DNI 41229976
Vocal	:	Sr. EDGAR RIVERA MAMANI	DNI 00430333

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Pozo IRHS - 51, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas – Clase A La Yarada, y a la Autoridad Administrativa del Agua Caprina Ocoña.

Regístrate y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL GRIMALDO RAMIREZ RUIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAPLINA – LOCUMBA